



¿VIGILANCIA O INTELIGENCIA?

EL PERIODO EXTRAORDINARIO DEJÓ UN LISTADO DE 16 LEYES QUE, A DECIR DE LA OPOSICIÓN, CONFIGURA UN MODELO DE VIGILANCIA Y, EN VOZ DEL OFICIALISMO, ES UN ESQUEMA PARA CREAR PRODUCTOS DE INTELIGENCIA QUE PERMITAN COMBATIR EL DELITO.

EL SENADOR RICARDO ANAYA, JEFE DE LA BANCADA DEL PAN, NIEGA QUE LAS LEYES APROBADAS HAYAN SIDO IMPULSADAS DURANTE LAS GESTIONES DE PAN Y

PRI. "HOY QUIEREN IMPONER CONTROL POBLACIONAL Y UN MODELO DE VIGILANCIA FABRICADO POR ESTE GOBIERNO", SOSTIENE.

WALDO FERNÁNDEZ, DE LA BANCADA DEL PVEM-MORENA, CONSIDERA IRRESPONSABLE HABLAR DE UNA VIGILANCIA MASIVA E INTRUSIVA Y PREFIERE HABLAR DE LO POSITIVOS DE LAS LEYES. "POR FIN VAMOS A TENER UN SISTEMA DE INTELIGENCIA ÚNICO EN EL PAÍS", DICE.

RICARDO ANAYA, JEFE DE LA BANCADA DEL PAN EN EL SENADO

'Es un plan de control que vamos a enfrentar'

MAYOLO LÓPEZ

En comisiones y en el pleno del Senado, la de voz de Ricardo Anaya, jefe de la bancada del PAN, fue la que más resonó contra la "Ley Espía" recién aprobada.

Sus cuestionamientos provocaron la molestia de la Presidenta Claudia Sheinbaum que, categórica, afirmó que una intervención telefónica solamente podría prosperar, según la Constitución, tras la autorización de un Juez.

"Hoy, con esta ley, el Gobierno puede saber dónde estás, en tiempo real, sin orden de un Juez. Eso no es Estado de Derecho, eso es abuso de poder, eso es espionaje institucionalizado", advierte

el coordinador albiazul en el Senado.

En un ambiente marcado por el escepticismo, el ex candidato presidencial estima que el paso que es necesario dar es el de la organización para impedir que la 4T se apodere de las libertades del ciudadano. "No nos vamos a dejar", desafia en entrevista.

CONÓZCALO

Ricardo Anaya

- Coordinador del PAN en el Senado
- Ex candidato presidencial PAN, PRD, MC (2018)
- Ex líder del PAN (2015-2017)

¿Qué sigue?

¿Hay forma de frenar esto?

¿Algún recurso legal?

Sí hay forma. Y la forma es la acción ciudadana. Porque aunque el oficialismo imponga su mayoría, no tiene el permiso de la gente para espiar, vigilar ni controlar.

Lo que sigue es organizarnos, alzar la voz, y no permitir que nos roben nuestras libertades desde el



El Gobierno quiere marcar al ciudadano como si fuera ganado. Y no lo vamos a permitir. Que lo entiendan bien en Palacio: no nos vamos a dejar. Esta batalla es de todas y todos. Y apenas comienza".

poder. La historia de México lo ha demostrado una y otra vez: cuando el poder abusa, la gente responde. Y responde con fuerza. Esta lucha se va a dar en cada escuela, en cada universidad, en cada espacio público. Vamos a informar, vamos a denunciar, vamos a convocar.

Porque esto no es un tema técnico, es un tema moral: el Gobierno quiere marcar al ciudadano como si

fuera ganado. Y no lo vamos a permitir. Que lo entiendan bien en Palacio: no nos vamos a dejar. Esta batalla es de todas y todos. Y apenas comienza.

¿Ves un escenario en el que la gente pudiera protestar en la calle?

Claro que sí. Lo que está en juego es la libertad. La gente no va a quedarse de brazos cruzados mientras les arrebatan derechos que costa-

ron décadas. Si el Gobierno sigue actuando como si México fuera su finca, la calle será el contrapeso.

La Presidenta sostiene que las intervenciones a la privacidad sólo serán autorizadas por órdenes judiciales, pero la 'Ley Espía' la aplicarán los Jueces carnales.

¿Qué responde?

Eso es falso. Y lo grave es que no se trata de un error,

sino de una mentira deliberada. El artículo 9, fracción XXVI de la Ley de la Guardia Nacional es clarísimo: la georreferenciación en tiempo real de los equipos móviles no requiere orden judicial. Lo dice así, textual: 'la Guardia Nacional podrá solicitarla bajo el mando del Ministerio Público, sin necesidad de que un Juez la autorice'. El texto distingue dos supuestos: primero, la geolocalización, que no exige control judicial, y segundo, la intervención de comunicaciones privadas, que sí requiere autorización judicial. Los separa un punto y coma, como debe ser.

Y el artículo 183, fracción I de la nueva Ley de Telecomunicaciones lo confirma: los concesionarios deben colaborar con las autoridades para localizar en tiempo real los equipos terminales. ¿Quién define en qué condiciones? Las propias leyes. ¿Y quién controla esas leyes? El oficialismo.

Entonces, por más que la Presidenta diga que todo estará bajo supervisión judicial, los hechos y los textos legales demuestran lo contrario: hoy, con esta ley, el Gobierno puede saber dónde estás, en tiempo real, sin orden de un Juez. Eso no es Estado de derecho. Eso es abuso de poder. Eso es espionaje institucionalizado.

¿Por qué se respira un ambiente de incredulidad y escepticismo y no se le cree al Gobierno?

Porque han mentido una y otra vez. Dijeron que no militarizarían el País y lo hicieron. Dijeron que no habría censura y la impusieron. Dijeron que no desaparecerían órganos autónomos y están barriendo con todos. La confianza no se exige, se construye. Y este Gobierno la ha dinamitado.

¿Por qué dices que al ciudadano lo erraron, como si fuera ganado?

Porque eso es exactamente lo que están haciendo: marcando a cada persona con un número obligatorio para vivir en sociedad. Y no lo digo yo, lo dice la ley.

El artículo 91 Sexties de la nueva Ley General de Población es brutal: todo ente público o particular estará obligado a solicitar la CURP para la prestación de sus trámites y servicios. Léalo bien: todo ente, público o privado. O sea, el Estado le está diciendo a cada banco, a cada escuela, a cada empresa, a cada hospital, a cada aerolínea, a cada plataforma digital: 'No atiendas a nadie si no trae su código de marcaje estatal'.

Y si no llevas ese número, simplemente no existes. No puedes hacer trámites. No puedes acceder a servicios. No puedes trabajar, rentar, comprar, estudiar, viajar, curarte. Te desconectan del sistema.

Y lo peor: no es cualquier CURP. Es una CURP vinculada a tus biométricos, a tu huella, a tu iris, a tu geolocalización. ¿Y quién

controla todo esto? Una agencia subordinada al Poder Ejecutivo. Una oficina con poder absoluto sobre la identidad de todos.

Esto no es una democracia. Es un modelo de control poblacional. Es un sistema en el que, para participar en la vida pública o privada, primero tienes que entregarte al poder. Como si fueras propiedad del Gobierno. Por eso lo digo y lo sostengo: a los ciudadanos nos erraron. Como si fuéramos ganado.

Si tuvieras enfrente a la Presidenta, ¿qué le dirías?

Le diría exactamente lo mismo que he venido diciendo en público: que rectifiquen. Que entiendan que no están ahí para imponer, sino para servir. Que no llegaron para destruir instituciones ni para callar voces, sino para garantizar libertades. Que México no les pertenece. México es de todos.

Y que más les vale corregir ahora, porque tarde o temprano —con ley o con voto— este atropello se va a revertir. Porque la gente ya despertó, y no va a permitir que conviertan una democracia en un sistema de control absoluto.

Artículo 19 advierte un sistema intrusivo de carácter masivo, ¿ves ese riesgo?

“Totalmente. Es un sistema de espionaje a gran escala, con capacidad para vigilar a millones de personas en tiempo real. ¿Y qué garantías tenemos? Ninguna. Porque todo queda en manos del Gobierno. Es inaceptable.



Esto no es una democracia. Es un modelo de control poblacional. Es un sistema en el que, para participar en la vida pública o privada, primero tienes que entregarte al poder. Como si fueras propiedad del Gobierno”.

¿Qué es lo que más te preocupa de este paquete de leyes?

Que lo están disfrazando de 'regulación' cuando en realidad es un proyecto autoritario. Concentración de poder, censura, vigilancia y eliminación de contrapesos. Es un modelo de control total.

¿Crees que serviría adoptar "candados" para evitar el acoso?

¿De qué tipo propondrías?
Sí, pero los candados deben ser reales, no simulaciones. Podemos distinguir dos

momentos: controles previos (antes de acceder a tus datos) y controles posteriores (rendir cuentas por lo hecho). El problema en México es que los controles previos son papeles mojados: ya controlan al Poder Judicial, así que una autorización judicial no garantiza nada. Por eso, el segundo bloque — los controles posteriores — es el verdadero freno.

La clave es que haya transparencia total: que cualquier persona sepa si fue vigilada. Este es un candado poderoso. Uno: que exista un registro público (resguardado temporalmente) que pueda ser consultado. Y dos: que haya un organismo autónomo que revise y sancione abusos.

Sólo así —con transparencia y datos reales— podemos evitar que este paquete de leyes se convierta en una ventana abierta al espionaje masivo. Sin candados así, todos los demás son solo engaños. Ellos no están dispuestos a establecer este tipo de candados porque su aspiración es la censura y el control total.

¿Aceptas que el contenido de estas leyes es el mismo que el que impulsaron el PRI y el PAN hace años?

Falso. Decir eso es repetir una mentira construida para justificar el abuso. Nada más lejos de la realidad.

Primero, la disposición de la Ley General de Población es completamente nueva. Nunca antes en la historia de México se había planteado obligar, por ley, a que todo ente público y privado exigiera la CURP como condición para brindar cualquier servicio. Eso no existía en ningún Gobierno anterior. Hoy sí lo quieren imponer. Y eso se llama control poblacional.

Segundo, la Ley de la Guardia Nacional simplemente no existía. Es una creación del actual Gobierno. No pueden decir que 'ya estaba', cuando ellos la redactaron, la aprobaron y la operan. Y peor aún: hoy autoriza que la Guardia Nacional —bajo órdenes del Ministerio Público— solicite la geolocalización en tiempo real de cualquier persona sin orden judicial. Eso no estaba antes. Eso lo pusieron ellos.

Y tercero, respecto a la Ley de Telecomunicaciones, hay que decirlo con todas sus letras: el PAN votó en contra del artículo 183, que antes era el 190. Lo reservamos. Lo denunciamos. Y lo más revelador: lo hicimos con el apoyo de legisladoras que hoy están en el oficialismo, empezando por Luisa María Alcalde. Ahí está su firma en la reserva. Basta revisar el Diario de los Debates. Entonces, si de verdad están tan preocupados, ¿por qué hoy no solo lo mantienen, sino que lo refuerzan?

La diferencia es de fondo: nosotros lo denunciamos y propusimos eliminarlo. Hoy Morena y sus aliados lo institucionalizan, lo normalizan y lo amplifican. Antes era una excepción. Hoy quieren que sea regla. Por eso lo decimos con toda claridad: este no es un problema heredado. Este es un modelo de vigilancia fabricado por este Gobierno. Y lo vamos a enfrentar". ■

'Es dar herramientas para combatir crimen'

MAYOLO LÓPEZ

El senador Waldo Fernández desestima la necesidad de que se establezcan candados que ayuden a atenuar las reformas aprobadas por Morena y aliados, y que la Oposición y organizaciones civiles han bautizado como "Ley Espía".

Abogado de profesión, integrante de la bancada del Verde Ecologista, pero militante en las filas de Morena, el parlamentario regiomontano asegura que el mejor candado está en la Constitución Política, la que, con toda claridad, establece que sólo se podrá acceder a información privada mediante una orden judicial.

La Constitución es muy clara: está explícitamente que para poder tener acceso a esta información necesitas un mandamiento judicial que tiene que ser a través de una solicitud que esté fundada y motivada. El candado ya está: si no hay una orden judicial, nadie te puede molestar. El candado es innecesario".

En opinión del legislador, la Oposición es irresponsable en sus cuestionamientos al paquete de iniciativas que empujó Morena en el Congreso y sólo provocan temor entre la ciudadanía.

¿Qué opinión tiene del ambiente que prevalece en la opinión pública tras la aprobación

Lo que le llaman

'Ley Espía' no lo puedes hacer si no hay una orden judicial; ahora el argumento que viene es que 'el Poder Judicial que está en manos del Gobierno', pero nada más alejado de la realidad: hubo una votación democrática".

de la Ley Espía?

Todas las discusiones que tienen que ver con la materia de seguridad, históricamente, han estado

atoradas en debate continuo; la realidad es que la Oposición, de manera irresponsable, en mi opinión, se pone a hablar de una 'Ley Espía' cuando no hay tal cosa; simple y sencillamente, lo que se puso en este dictamen es lo que estaba incluso considerado en la ley de 2014, cuando PRI y PAN tenían el Pacto por México y la

votaron a favor.

¿Cuál es el asunto aquí? El sistema político mexicano es un árbol, y la Consti-

CONÓZCALO

Waldo Fernández

- Actual senador por Nuevo León
- Ex diputado local en Nuevo León (2021-2024)
- Ex diputado federal (2015-2018)

tución es el tronco y cada rama de este árbol son las diversas leyes. La Constitución es muy clara en el artículo 16 y el Código Nacional de Procedimientos Penales es muy claro: tú no puedes molestar a nadie sin una orden judicial. En este caso, lo que le llaman 'Ley Espía', no lo puedes hacer si no hay una orden judicial; sé que ahora, el argumento que viene es que 'el Poder Judicial que está en manos del Gobierno', pero nada más alejado de la realidad: hubo un proceso democrático y una votación democrática. Pero aún así, también están los criterios de la Corte. Soy abogado de profesión y atendí a víctimas de secuestro y extorsión desde la sociedad civil. No es solamente la petición por parte de la Fiscalía o de las áreas

de Procuración de justicia, para intervenir un teléfono o localizar un teléfono, como que 'oye, por favor, vamos a intervenir el de Waldo' y ahí está.

No, tienes que motivar y que fundar –que es otra garantía de la Constitución–, esta petición y del resultado de lo que hagas, tienes que decirle al Poder Judicial cuál es el resultado y se hace una carpeta de investigación; es decir, hay todo un protocolo y un proceso legal que protege a la autoridad en su petición, pero que también protege al ciudadano que está siendo investigado.

Entonces, no es en automático...

No es en automático, no es en serie. Tiene que fundamentar y motivar esa parte. Entiendo la polémica que se genera, pero la realidad es que está sustentado en la Constitución, que es nuestra ley principal.

Pero ahora los Jueces serán 'carnales'...

Pero es que ese es un argumento que manifiesta la Oposición, pero hay que ver cuál fue el resultado de las elecciones. Yo creo que, cuando hablamos de 'Jueces carnales', le faltamos el res-



■ Legisladores morenistas y aliados colocaron también sus mantas para defender las reformas.

WALDO FERNÁNDEZ,
SENADOR POR NUEVO LEÓN



■ Para Waldo Fernández, no es necesario poner candados para atenuar las leyes aprobadas por Morena y aliados.

REFORMA

peto a la ciudadanía que se tomó el tiempo de ir a votar; pero vayamos más allá: hay estados del País donde hay Gobernadores de Oposición.

Lo que se hizo fue un proceso democrático y difiero de hablar de Jueces carnales; me parece que es faltarle el respeto a los ciudadanos que participaron en la elección, pero también a las autoridades que van a entrar. Y hay que recordar algo: la mitad de los funcionarios del actual Poder Judicial se quedaron, salvo los Ministros que sí cambiaron.

La organización
Artículo 19 ha sugerido que, en virtud del ambiente de escepticismo que se respira, sería bueno introducir algún tipo de candados. ¿Cómo verías esta propuesta?

Pues es que el candado como tal es la propia Constitución; la diferencia entre tú, como ciudadano, es que puedes hacer lo que tú quieras que no esté explícitamente prohibido; una autoridad solamente puede hacer lo que está explícitamente autorizado, y la Constitución es muy clara: está explícitamente que para poder tener acceso a esta información necesitas un mandamiento judicial que tiene que ser a través de una solicitud que esté fundada y motivada. El candado ya está: si no hay una orden judicial, nadie te puede molestar. El candado es innecesario.

¿Y a qué atribuye el ambiente de escepticismo, que no sólo está en la Oposición?

Desde hace años hemos entrado en una retórica donde hemos confundido la función del Estado y de las autoridades que persiguen delitos, una desconfianza natural que no se tiene cuando se meten los datos personales y los vinculan a una tarjeta de crédito.

Los integrantes de la Oposición hacen estos señalamientos y generan temor infundado en la ciudadanía. No hablan de lo positivo: que por fin vamos a tener un sistema de inteligencia único en el País”.

Bueno, metes los datos personales en una tarjeta de crédito, pero cualquiera diría, ‘hasta ahí llega’.

No brincan al aparato de seguridad del Estado...

Es a lo que voy: le tienes más confianza a un proveedor de servicio, pese a que cuando tú recibes llamadas telefónicas... yo he sido víctima de intentos de extorsión, y tienen información mía que solamente la pueden obtener de casas comerciales. O cuando te hablan y te dicen si quieres diferir los pagos de tu tarjeta de crédito si te cambias de banca. Lamentablemente, a través de los años, hemos ido generando escepticismo contra el Estado y eso ha perjudicado a las autoridades de procuración de justicia. Pero llegó el momento de entender que para combatir el crimen tenemos que darle herramientas a los equipos de seguridad del Estado.

Cuando yo era diputado federal, todo mundo te hablaba que para acabar con la delincuencia había que prevenir más que atacar la violencia, y cuando viene el Presidente López Obrador y por fin empieza atacar las causas de la violencia, lo que te decían es que tienes que hacer inteligencia; y cuando presentas una ley genérica para hablar de inteligencia, se regresan

entonces al final. Al hacer esta serie de mentiras, faltan al Estado; necesitamos orden.

Hay organizaciones que alertan por un inminente marco de vigilancia intrusiva masiva...

¿Cómo sería la vigilancia intrusiva masiva? Ni siquiera hay sistemas para poderlo hacer así. Lo que veo es que, de manera irresponsable, los integrantes de la Oposición hacen estos señalamientos, y ellos generan temor infundado en la ciudadanía. No hablan de lo positivo, que por fin vamos a tener un sistema de inteligencia único en el País.

¿Usted sí confía en este nuevo sistema de inteligencia?

Confío total y absolutamente porque yo fui usuario de los instrumentos de seguridad del Estado de la sociedad civil; atendía víctimas de secuestro, robo y extorsión (por el Centro de Integración Ciudadana). Vi tres cosas vitales: las lagunas de ley que existen, la falta de coordinación entre los diferentes aparatos de seguridad, lo que beneficia al delincuente. Segundo, no podían las autoridades estatales actuar contra ciertos grupos de la delincuencia si no venían las fuerzas federales, por el poder de armamento. Si hay que actualizar las leyes...

Alega que estos argumentos de la Oposición no se sostienen, pero ¿no acepta que sí se perfila un Estado vigilante?

A ver, la Oposición ha entrado en la narrativa de que estamos ante un Estado autoritario, ¿pero un Estado autoritario necesita modificar las leyes? Más que un Estado vigilante, son las herramientas que le tienes que dar a las Secretarías correspondientes, aunque los Gobernadores de Oposición

van a ser usuarios, hay que decirlo también. El asunto es la seguridad, respeto a la Oposición, pero faltaron a la responsabilidad porque el País lleva inmerso en años de violencia y hay que entender que tenemos que habilitar al Estado mexicano. Tenemos un gran Secretario de Seguridad Pública, tiene prestigio a nivel internacional.

Estas leyes, ¿son compatibles con los derechos humanos?

Totalmente. El respeto irrestricto a los derechos humanos viene en la Constitución.

¿Cuál sería la frontera? ¿En qué casos sí podría advertir que se traspasa la frontera?

Tenemos un sistema republicano con tres Poderes, y el Judicial, tiene como documento básico a la Constitución, y es muy clara. No lo veo.

El artículo 12 de la Ley de Investigación e Inteligencia establece que la Secretaría de Seguridad tendrá facultad para acceder a información y llevarla a interconectar con sus sistema de inteligencia. ¿Tampoco ve gato encerrado?

No, porque lo tiene que hacer a través de una orden judicial.

Cuando usted ve el video de Luisa María Alcalde como diputada, protestando y pegando el grito en el cielo por lo que ahora defiende, ¿qué piensa?

Es lo mismo que pasa con la Oposición. Cuando tú ves ahora al senador (Ricardo) Anaya quejándose de una ley que muy probablemente él votó cuando era diputado a favor simplemente.

Yo yo respeto a cada quien; pero si tú ves a los diputados que votaron este artículo tan polémico que se volvió a poner en esta ley que ya venía de ahí, te vas a encontrar con líderes de Oposición que hoy cambiaron el discurso. ■

REFORMA

DÍA POR DÍA

Un total de 16 dictámenes fueron desahogados de manera exprés por legisladores de Morena y aliados, pese al rechazo de la Oposición

1

LUNES 23 DE JUNIO

- En la **Cámara de Diputados** y el **Senado** se instala el **periodo extraordinario**.
- Se turnan dictámenes de la **Ley de Guardia Nacional**, la **Ley del Sistema Nacional de Investigación**, la **Ley del Sistema Nacional de Seguridad Pública**, **Ley en Telecomunicaciones** y **Desaparición Forzada**, **Lavado de dinero** y otros **temas ambientales** y regulatorios.

2

MARTES 24

- En comisiones de **ambas cámaras**, se **avanzó con dictámenes** de la **Ley del Sistema Nacional de Seguridad Pública** y la **Ley del Sistema Nacional de Investigación e Inteligencia**, **Ley de Guardia Nacional**, y la **Ley de Telecomunicaciones** que contempla **geolocalización** y **suspensión de medios** en ciertos casos, la **Ley General de Población** (CURP biométrica) y de **Desaparición Forzada**.

3

MIÉRCOLES 25

- Los **diputados aprobaron** la **Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública** y la **Ley del Sistema Nacional de Investigación** y reformas a la **Ley General de Vida Silvestre** para prohibir el uso de **mamíferos marinos** en espectáculos de acrobacia.
- Los **senadores aprobaron reformas** a la **Ley Contra Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita**, y contra lavado.

4

JUEVES 26



- **Concluye la dictaminación** de todas las legislaciones pendientes en ambas cámaras.

5

VIERNES 27

- En el **Senado** se discute un conjunto de **reformas a la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas**, **Desaparición Cometida por Particulares** y del **Sistema Nacional de Búsqueda de Personas**, y la **Ley General de Población**.

6

SÁBADO 28



- El pleno del **Senado** de la República **aprueba la nueva Ley en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión**.

7

DOMINGO 29



- **Sin actividades** ninguna de las cámaras.

8

LUNES 30

- El pleno del **Senado aprueba en general y particular la Ley de Guardia Nacional** y su cambio al mando militar con nuevas funciones de inteligencia
- En **fast track** el pleno de **Diputados aprueba reformas** sobre **Desaparición forzada**, **lavado de dinero** y **competencia económica**.

9

MARTES 1 DE JULIO

- El pleno de San Lázaro **aprueba la nueva Ley en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión**.
- En el **Senado** se **ratifican todas las reformas dictaminadas**: **Guardia Nacional**, **Sistemas Nacional de Seguridad e Inteligencia**, **Población**, entre otras.

TRASTOCAN EN 9 DÍAS MODELO DE VIGILANCIA

CLAUDIA SALAZAR

En nueve días de periodo extraordinario, Morena y aliados trastocaron el modelo de vigilancia en el País, incorporando conceptos como inteligencia e investigación de delitos, a partir de la interconexión de plataformas con datos privados de los ciudadanos.

Las reformas propuestas por la Presidenta Claudia Sheinbaum fueron conceptualizadas por la Oposición como una "Ley Espía", debido a la posibilidad de acceso a bases de datos que contienen la información personal de la población, desde padrones telefónicos y datos biométricos, a expedientes médicos, servicios financieros y bancarios, catastros y hasta número de placas.

Aunque el Gobierno federal y actores políticos de Morena sostienen que no habrá espionaje y que se necesita la autorización de un Juez para tener acceso a bases de datos e intervenir comunicaciones, en las diversas reformas se dan plenas facultades a las autoridades de seguridad para buscar información y generar "productos" de inteligencia, no se precisa la necesidad de aval judicial.

Las propuestas legislativas están enfocadas a conseguir información de todo tipo de plataformas y que tendrán conexión con la nueva Clave Única de Registro de la Población, que ahora concentrará datos biométricos y desplazará a la credencial del Instituto Nacional Electoral (INE) como el único documento nacional de identificación obligatorio en el País.

La Presidenta respondió así a las críticas y al mote de "Ley Espía": "Es la Ley de Seguridad y Apoyo a la Población", así debería llamarse, no tiene nada que ver con el espionaje".

"Es falso, de toda falsedad, que haya en esas leyes alguna capacidad que le den al Estado mexicano, fuera de la Constitución, para vigilar a las personas. Falso de toda falsedad", manifestó Sheinbaum esta semana.

Aseguró que las intervenciones a la privacidad de los ciudadanos sólo serán autorizadas por órdenes judiciales, sin referirse a la ampliación de facultades a la Secretaría de Seguridad Pública para recopilar información de los mexicanos y obligar a entes particulares a proporcionarla.

El 23 de junio comenzó el periodo extraordinario de sesiones, con procesos legislativos en "fast track", tanto en Cámara de Diputados como en el Senado.

La Cámara alta esperó al final para aprobar una nueva Ley de Telecomunicaciones, que ratificó la intervención de las comunicaciones, algo que en el sexenio de Enrique Peña Nieto

EN UN PERIODO
EXTRAORDINARIO
DE SESIONES, LAS
BANCADAS DE MORENA
Y ALIADOS LOGRARON
RECONFIGURAR
EL SISTEMA DE ACCESO
A DATOS PRIVADOS
CON LA INTENCIÓN
DE ELABORAR PRODUCTOS
DE "INTELIGENCIA".



■ La emecista Laura Ballesteros manifestó su rechazo a la militarización de la seguridad.

fue rechazada por miembros de Morena.

En tanto, en la Cámara de Diputados discutió primero las nuevas atribuciones para la Guardia Nacional, ahora adscrita a la Secretaría de la Defensa Nacional.

Con una nueva Ley Orgánica y reformas a otras siete leyes referentes a la organización de las Fuerzas Armadas, se definió a la Guardia Nacional como una fuerza de seguridad pública, profesional, de carácter permanente e integrada por personal militar con formación policial, además de ser dependiente de la Sedena.

En la consolidación de la Guardia Nacional como instancia militar, se aprobó que el titular de la Comandancia de la corporación sea general de División en activo.

Entre otras tareas, la Comandancia será responsable del desarrollo, administración y operación, de sus organismos, de conformidad con las directivas, instrucciones y órdenes de la Sedena.

Además, se ratificaron las atribuciones de investigación de la GN y de ejecutar la Estrategia Nacional de Seguridad Pública (que incluye acciones para recopilar información de los mexicanos), así como su incorporación como parte de la Fuerza Armada Permanente.

SUPERSECRETARÍA DE HARFUCH

Para el miércoles 25 de junio, los diputados aprobaron la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, luego de retirar y matizar artículos sobre acciones de investigación e, incluso, la creación de un padrón de usuarios de telefonía.

Ante los reclamos y las críticas, se retiró un artículo 12 que daba al secretario ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública la instrucción de crear, junto con la nueva Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones, un registro de telefonía móvil, figura que en 2022 fue declarada inconstitucional por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

De última hora se canceló la propuesta de que en tal registro se asociaran los números de telefonía de los usuarios con su CURP, la credencial para votar y la clave del Registro Federal de Contribuyentes.

Sin embargo, en toda la legislación se aprobó que las instituciones de seguridad del País se deberán coordinar y la Federación tendrá la atribución de formular diversas políticas, programas, acciones, estrategias y medidas de inteligencia para reducir los factores de riesgo y enfrentar delitos.

También se aprobó la Ley del Sistema Nacional de Investigación e Inteligencia en Materia de Seguridad Pública, para fortalecer las facultades de investigación e inteligencia de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, a cargo de Omar García Harfuch.

Se aprobó el acceso irrestricto de la Secretaría a cualquier registro o padrón, incluido de datos biométricos,

de salud o telefónico.

La legislación le otorga al Secretario de Seguridad la facultad para solicitar a instituciones de seguridad y entes públicos y privados información contenida en cualquier registro del que pueda extraer información para la prevención, investigación y persecución de delitos, sin que se cite la obligación de contar con una orden judicial.

Además, establece la obligación de todas las autoridades y particulares de colaborar con el Sistema Nacional de Inteligencia para la consulta de dicha información.

La Secretaría de Seguridad fungirá como coordinador de acciones y colaboración de los 3 niveles de gobierno.

Como parte de la "Ley Espía", en esta legislación se concreta una plataforma de inteligencia para el Centro Nacional de Inteligencia (CNI), dependiente de la Secretaría de Seguridad

A través de tal plataforma, habrá la captación, organización, jerarquización, sistematización y conservación de información que sirva para la identificación y esclarecimiento de los hechos presuntamente delictivos.

También se prevé un acceso directo a la Plataforma Única de Identidad de la Subsecretaría de Inteligencia e Investigación Policial, que coordinará el análisis criminal, en colaboración con el Ministerio Público.

Con el voto en contra de



■ Durante la discusión de las nuevas atribuciones de la Guardia Nacional en la Cámara de Diputados se mostraron pancartas a favor y en contra.



la Oposición, en el artículo 8 de dicha ley se establece la facultad del Secretario de Seguridad de pedir la información sobre los datos de los mexicanos, tanto a entes públicos como privados.

De acuerdo con la fracción III, al Secretario de Seguridad le corresponde: "Requerir a las instituciones de Seguridad Pública y solicitar a todas las instituciones y dependencias del Estado,

así como, en su caso, a entes privados, la interconexión o el envío de información en materia de seguridad pública contenida en registros vehiculares y de placas, datos biométricos, datos telefónicos, registros públicos inmobiliarios y de personas morales y catastros, registros fiscales, registros telefónicos, registros de armas de fuego, registros de comercio, registros de prestadores de servicios de seguridad privada, registros de padrones de personas detenidas y sentenciadas, y en todos aquellos casos de donde pueda extraer indicios, datos y pruebas para las investigaciones".

Además, completa la fracción VI, al titular de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, le corresponde recolectar, procesar, sistematizar, analizar y utilizar la información del Sistema, "con el fin de producir inteligencia en materia de seguridad pública que sea empleada, con respeto a los derechos humanos y al debido proceso, para la prevención de hechos delictivos y el combate de la delincuencia;

La ley prevé que la Guardia Nacional podrá acceder a información del Sistema, así como diseñar productos y estrategias de inteligencia, en colaboración con la Secretaría de Seguridad. ■

REFORMA

‘PRODUCTOS DE INTELIGENCIA’

El artículo 12 de la misma ley detalla cuáles son las acciones y tareas de espionaje que generarán los “productos de inteligencia” del sistema, como los reportes sobre antecedentes, modos de operación, planes, operaciones comerciales y financieras, estrategias, alianzas y delitos, en particular los de alto impacto cometidos por personas, grupos y organizaciones.

También estudios e Índices de naturaleza social, económica, comercial, política y otros que resulten útiles para identificar y combatir amenazas y afectaciones a la seguridad pública; e información, documentos, grabaciones, videograbaciones, testimonios y otros insumos que puedan ser aportados como pruebas y evidencias para la investigación de delitos.

“Los productos de inteligencia serán compartidos con las personas titulares de las instancias centrales de la Secretaría, los órganos administrativos desconcentrados del sector, dependencias y demás entes públicos y privados, en atención a su naturaleza, competencias, intereses y necesidades, previa valoración

de los distintos niveles de acceso fijados por la Secretaría, para fines de toma de decisiones sobre investigación, generación de información útil y práctica de actividades y acciones planeadas, medidas, controladas, estratégicas, coordinadas, operacionales y tácticas.

“Asimismo, tales instancias podrán, en cualquier momento, solicitar el apoyo de la Secretaría para identificar hechos posiblemente constitutivos de delitos, en particular los de alto impacto, amenazas o riesgos a la seguridad pública en cualquier parte de país”, dice el artículo 13 de la Ley del Sistema Nacional de Investigación e Inteligencia en Materia de Seguridad Pública.

Los senadores, en tanto, aprobaron el mismo 25 de junio, reformas a la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, y se reforma el artículo 400 Bis del Código Penal Federal contra lavado de dinero.

Con el voto a favor de los senadores de Morena, PT y PVEM, y en contra y abstenciones del PAN, PRI y MC, las reformas obligan a las



■ Diputados del PAN se manifestaron en tribuna en contra de los cambios en el sistema de investigación.

dependencias federales, estatales y municipales, órganos autónomos, empresas públicas estatales y Alcaldías a entregar, sin orden judicial, información que les sea requerida por Hacienda para sus indagatorias en la materia.

Obligan al Instituto Nacional y a los institutos electorales en los estados a entregar a la Secretaría de Hacienda información relativa a los partidos políticos nacionales y locales.

La Secretaría del Trabajo también deberá dar información referente a sindicatos y a sus líderes.

La legislación aprobada amplía la lista de actividades vulnerables, al incluir sectores como el inmobiliario, incorpora la definición de “personas políticamente expuestas” y señala que Hacienda deberá coordinarse con la Guardia Nacional para el ejercicio de sus atribuciones en materia de lavado

de dinero.

Las personas morales deberán recabar documentos y otros medios que permitan identificar a su beneficiario controlador.

Incluso, obliga a los Poderes Legislativo y Judicial, a organismos autónomos, alcaldías, dependencias de los tres niveles de Gobierno, Fiscalías y empresas públicas a remitir a la Secretaría de Hacienda sus listas de “personas políticamente expuestas”. ■

REFORMA

CURP BIOMÉTRICA

El viernes 27, los senadores discutieron uno de los temas más polémicos del periodo, que en un solo dictamen juntó reformas a la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, y la Ley General de Población.

Aunque se presentó como una reforma para el fortalecimiento de búsqueda, localización e identificación de personas desaparecidas, la modificación de mayor fondo y trascendencia es la creación de la CURP biométrica y su utilización para facilitar las labores de espionaje del Gobierno.

En la ley sobre desaparición de personas se señala que la CURP será la fuente única de identidad obligatoria y el medio de asociación con cualquier registro en poder de autoridades y particulares de cualquier naturaleza.

"Servirá como mecanismo para el cruce, alerta y consulta de la información de sus bases de datos, para el cumplimiento del objetivo de la presente ley.

"La Plataforma Única de Identidad será la fuente primaria de consulta permanente y en tiempo real, se interconectará con bases de datos o sistemas de información que permitan realizar búsquedas continuas en los registros nacional de Personas Desaparecidas y no Localizadas, Base Nacional de Carpetas de Investigación, Banco Nacional de Datos Forenses y cualquier registro base o sistema de información de particulares, que presten servicios financieros, de transporte, salud física y mental, telecomunicaciones, educación, asistencia privada, paquetería y servicios de entrega, registros personales, y de seguridad social y religiosos, atención a adicciones, e instituciones que administren bases de datos de personas cuya consulta sea necesaria para la investigación, búsqueda, localización e identificación de personas desaparecidos o no localizadas", precisa la reforma.

En la Ley General de Población se reitera que la CURP será la única fuente de identidad obligatoria de las personas, de nacionalidad mexicana o extranjera que tenga estatus regular en el País, integrada de una secuencia alfanumérica de 18 caracteres.

"La Clave Única de Registro de Población que, además de los datos previstos en el artículo 91 de esta Ley, contenga huellas dactilares y fotografía, será el documento nacional de identificación obligatorio, de aceptación universal y obligatoria en



■ En el Senado, la Oposición advirtió sobre los cambios en la CURP.

todo el territorio nacional, y estará disponible en formato físico y digital", dice el artículo 91 Bis.

En una de las redacciones más cuestionadas por la Oposición, se indica que la CURP deberá ser empleada en los procesos de validación y autenticación de la identidad de las personas en todos los servicios y trámites en línea que realicen, y todo ente público o particular estará obligado a solicitarla.

Por ejemplo, interpretaron legisladores de Oposición, las compras por Amazon o Temu, así como la inscripción en Netflix y Spotify, y los pedidos por Uber Eats o Casa Toño requerirán el uso de la CURP biométrica.

Además, la Secretaría de Gobernación, con el apoyo técnico de la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones, desarrollará la Plataforma Única de Identidad en un plazo no mayor a 90 días naturales siguientes a la entrada en vigor de la reforma. ■

QUITAN BLOQUEOS, DEJAN GEOLOCALIZACIÓN

El sábado 28 de junio, en el Senado, y el martes primero de julio, en la Cámara de Diputados, se discutió la nueva Ley en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Los senadores presentaron de última hora el dictamen y los diputados le dispensaron trámites, para aprobarlo en fast track y enviarlo al Ejecutivo, para su publicación y entrada en vigor.

Hasta el último momento, la mayoría de Morena en el Senado de la República presentó un dictamen sin el polémico artículo 109, que era la redacción novedosa de la legislación propuesta por Sheinbaum.

La posibilidad de bloquear plataformas digitales fue tomado como una medida de control por parte del Gobierno ante posibles publicaciones de medios de comunicación, y las opiniones de organizaciones ciudadanas, por lo que se le llamó "Ley Censura".

"Las autoridades competentes podrán solicitar la colaboración de la Agencia para el bloqueo temporal a una Plataforma Digital, en los casos en que sea procedente por incumplimiento a disposiciones u obligaciones previstas en las respectivas normativas que les sean aplicables.

"La Agencia emitirá los Lineamientos que regulen el procedimiento de bloqueo a una Plataforma Digital", decía la redacción del 109 eliminado, sobre la actuación que debía hacer nueva la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones, sustituta del Instituto Federal de Te-



■ Los morenistas defendieron los cambios en la Ley de Telecomunicaciones.

lecomunicaciones.

Los senadores quitaron dicho texto, pero dejaron las disposiciones que existen desde hace 11 años sobre la retención de datos, la geolocalización en tiempo real y el bloqueo de señales, si lo pide el Gobierno a las empresas de telecomunicaciones.

La propuesta de la Presidenta Claudia Sheinbaum sobre esos temas es una copia de la legislación vigente y que fue aprobada durante el Gobierno del priista Enrique Peña Nieto, en el marco de reformas estructurales del llamado Pacto por México.

Lo que como Oposición votaron en contra en 2014, cuando estaban en PRD, PT y MC, los ahora legisladores de Morena lo votaron a favor sin mediar crítica alguna a lo que antes condenaron como métodos de espionaje y violaciones a los derechos ciudadanos.

Sólo con cambios en el número de artículos, pero con el mismo título "De la Colaboración con la Justicia", y la misma redacción, se mantuvo la obligación de que los concesionarios de telecomu-

nicaciones colaboren con las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia para la localización geográfica, en tiempo real, de los equipos de comunicación móvil.

Se obliga a los concesionarios a conservar por dos años un registro y control de comunicaciones que se realicen desde cualquier tipo de línea que utilice numeración propia o arrendada, bajo cualquier modalidad, que permitan identificar con precisión diversos datos, como nombre, denominación o razón social y domicilio del suscriptor.

También se debe facilitar el tipo de comunicación: como transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos; servicios suplementarios, como reenvío o transferencia de llamada; servicios de mensajería o multimedia empleados, incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados.

En la legislación también se dejó íntegra la redacción sobre la autorización judicial para la intervención de comunicaciones. ■



■ Al anunciar su voto en contra, la oposición colocó frente a la tribuna un ataúd blanco.



Ilustración: IA Grupo REFORMA

VÍCTOR FUENTES

La Suprema Corte de Justicia pasó los últimos 10 años fijando límites a la facultad de las autoridades para geolocalizar, en tiempo real, los dispositivos móviles involucrados en delitos.

En cuestión de días, Morena y sus aliados en el Congreso se deshicieron de esos precedentes, que difícilmente serán defendidos por la nueva Corte electa en las urnas.

El cambio en cuestión no fue aplicado en la nueva Ley Federal de Telecomunicaciones (LFT), que en este tema es igual a la anterior y se limita a establecer la obligación de las empresas de colaborar con las autoridades, sino en la nueva Ley de la Guardia Nacional (GN), creada en el sexenio pasado como una Policía civil, pero ahora convertida en una corporación

militar plenamente integrada a las Fuerzas Armadas.

En el artículo 9 de la ley expedida en 2019, se fijó esta facultad de la GN, con las mismas condiciones que había tenido su antecesora, la Policía Federal (PF):

“Solicitar por escrito, previa autorización del Juez de control, en los términos del artículo 16 constitucional, a los concesionarios, permisionarios, operadoras telefónicas y todas aquellas comercializadoras de servicios en materia de telecomunicaciones o de sistemas de comunicación vía satélite, la información con que

cuente, así como la georreferenciación de los equipos de comunicación móvil en tiempo real”.

Pero la nueva ley elimina el requisito de la orden judicial, que sólo queda vigente para que la GN ejecute intervenciones de comunicaciones privadas.

Esta es la nueva redacción del artículo 9: “Solicitar bajo el mando y conducción del Ministerio Público, en los términos del artículo 16 constitucional, a los concesionarios, permisionarios, operadoras telefónicas y todas aquellas comercializadoras de servicios en materia de telecomunicaciones o de sistemas de comunicación vía sa-

télite, la información con que cuenten, así como la georreferenciación de los equipos de comunicación móvil en tiempo real”.

El Ministerio Público es la Fiscalía General de la República (FGR) y las Procuradurías estatales. Es decir, bastará el visto bueno de cualquier fiscal para que la GN requiera directamente a los concesionarios la geolocalización, o la entrega de los llamados “datos conservados”, que son sábanas de información con detalles como la hora, extensión, ubicación y duración de las comunicaciones, pero no sus contenidos. ■

EN LA NUEVA LEY DE LA GUARDIA NACIONAL SE ESTABLECE QUE BASTARÁ EL VISTO BUENO DE CUALQUIER FISCAL PARA QUE LA CORPORACIÓN REQUIERA A CONCESIONARIOS LA GEOLOCALIZACIÓN O ENTREGA DE DETALLES COMO LA HORA, EXTENSIÓN, UBICACIÓN Y DURACIÓN DE LAS COMUNICACIONES

IGNORAN A LA CORTE

La Corte revisó por primera vez el tema de geolocalización en 2014, luego de la reforma a la LFT que estableció esa facultad, inicialmente, sólo para la PGR y las procuradurías estatales.

Esa norma no requería orden judicial para esta medida, pero la limitaba a estos delitos: delincuencia organizada, narcotráfico, secuestro, extorsión o amenaza.

La mayoría de Ministros y Ministras –con voto en contra de la ahora diputada morenista Olga Sánchez Cordero–, consideró constitucional esta herramienta, pero sólo porque estaba limitada a los delitos más graves y era de naturaleza excepcional.

“La facultad que se confiere a la autoridad ministerial es de orden excepcional, pues su ejercicio no procede indiscriminadamente, sino únicamente en aquellos casos en que se cuente con elementos suficientes que hagan probable la comisión de los delitos que taxativamente enumeran las normas impugnadas, todos ellos de gravedad o particular trascendencia”, sostuvo la mayoría.

En 2018, el Pleno de la Corte volvió al tema, ahora al revisar el Código Nacional de Procedimientos Penales (CNPP), vigente de 2014 a 2016, donde la geolocalización se dejó completamente abierta, sin orden judicial, para cualquier delito, federal o local, en casos urgentes y no urgentes.

Esta vez, la medida fue declarada inconstitucional.

“La facultad otorgada al Ministerio Público para que pueda localizar geográficamente un aparato de comunicación móvil para la investigación de cualquier delito, significa una habilitación desmedida, pues queda a discreción de dicha autoridad el empleo de la figura sin regulación de los supuestos o casos en que ello sería permisible”, afirmó la Corte.

El CNPP fue reformado, y actualmente, tanto la FGR como las Procuradurías locales requieren orden judicial para geolocalizar o acceder a datos conservados, salvo para casos de secuestro, extorsión, delincuencia organizada, o cuando esté en peligro la vida, en que los fiscales pueden ordenar directamente la medida, y reportarla en 48 horas a un Juez de control.

Finalmente, en 2023, la Corte invalidó artículos del Código de Justicia Militar que facultaba a la Procuraduría de Justicia Militar para solicitar geolocalización a Jueces castrenses, en la investigación de delitos de ese fuero.

“No es posible establecer si esta atribución sólo puede efectuarse respecto de militares involucrados en una investigación del fuero militar o si también abarca a civiles, sin control previo respecto de esta medida por parte de una autoridad judicial civil”, afirmó la Suprema Corte de Justicia. ■

ADIÓS A LOS PRECEDENTES

La nueva Ley de la Guardia Nacional hace a un lado estos criterios de la Corte.

De entrada, se permite la geolocalización y la entrega de datos conservados sin orden judicial para cualquier delito, y no como ha exigido el Máximo tribunal, limitada a los más graves y urgentes.

Lo único que hace falta es un escrito donde la GN declare a las concesionarias que está actuando “bajo mando y conducción” del Ministerio Público, como indica la ley.

Esto genera una situación paradójica: si la FGR o las Procuradurías, que son las autoridades investigadoras de delitos, quieren geolocalizar para un delito no urgente o de los más graves, necesitan orden judicial. Pero si la GN, que a fin de cuentas es un cuerpo con funciones de Policía, quiere hacer lo mismo, no tiene que pasar por un Juez, sino sólo “coordinarse” con un fiscal.

La GN, además, ya es un cuerpo más de las Fuerzas Armadas. Si bien sus funciones son de seguridad pública, sus integrantes son militares, sujetos a la disciplina castrense, con grados de coroneles, capitanes,

tenientes y demás, subordinados a un General de División nombrado a propuesta del titular de la Secretaría de la Defensa Nacional.

Esta situación no existía cuando la GN fue creada en 2019. Esa era, al menos en teoría, una Policía civil, adscrita a la Secretaría de Seguridad Pública y Ciudadana (SSPC), pero de todos modos se le exigía pasar siempre por un Juez.

Ahora, como corporación militar que hace funciones de Policía, la Guardia Nacional ya no tiene este requisito.

Todos los casos que resolvió la Corte sobre este tema fueron promovidos por la CNDH.

Sin embargo, desde 2019, cuando Rosario Piedra llegó a la Presidencia, el órgano defensor de derechos humanos rara vez ha impugnado reformas de la 4T, lo que deja a las minorías en el Congreso como las únicas que pueden promover acción de inconstitucionalidad contra la facultad abierta de la GN.

Será necesario el voto de seis de los nueve Ministros electos con los acordeones de Morena para invalidar. ¿Alguien quiere apostar? ■